

**GACETA No 4-2008**  
**AL 31 DE MARZO DEL 2008**

**POLÍTICAS DE ADMISIÓN**

14 de marzo del 2008

SCU-336-2008

ARTÍCULO CUARTO, INCISO I, de la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo del 2008, acta No. 2908.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo que establece el Estatuto Orgánico, en su capítulo V, artículos 168 y 169 que a la letra dicen:

*“ARTÍCULO 168. APROBACION DE LAS POLÍTICAS DE ADMISIÓN*

*La política de admisión de la Universidad Nacional será aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Admisión, que estará formado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Vida Estudiantil, el Vicerrector de Desarrollo, el Director del Departamento de Registro y la representación estudiantil.-*

*ARTÍCULO 169. POLÍTICAS DE ADMISIÓN*

*La política de admisión establecerá los principios generales que seguirá la Universidad Nacional para determinar el número de estudiantes que recibirá anualmente. Los requisitos de ingreso y el procedimiento de selección, se fijarán atendiendo las sugerencias formuladas por cada Facultad, Centro y Sede Regional y serán establecidas anualmente en el Plan Académico.*

*Las políticas de admisión estarán regidas por los principios de excelencia académica, democratización y necesidades del desarrollo nacional.”*

2. Que el artículo 24 del Estatuto Orgánico, en sus incisos b y c, indica que corresponde al Consejo Universitario:

*“b. orientar y dirigir, las políticas de la institución, de conformidad con sus prioridades globales y el Plan Institucional de mediano plazo;*

*c. aprobar las políticas de corto plazo de la institución en concordancia con las prioridades globales establecidas en el Plan Institucional a mediano plazo”.*

3. El oficio R-343-2008 del 26 de febrero de 2008, suscrito por el Dr. Olman Segura, Rector, mediante el cual remite del documento: “Políticas de Admisión para primer ingreso a las carreras de grado 2008-2009”.
4. La conveniencia de que la institución cuente con políticas de admisión de mayor permanencia, puesto que estas obedecen a la misión, fines y principios que rigen nuestra Universidad. Lo que se revisa y actualiza son los procedimientos de su implementación.

**ACUERDA:**

**A. RATIFICAR LAS POLITICAS DE ADMISIÓN APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SEGÚN ACUERDO TRANSCRITO EN OFICIO SCU-139-2007 DEL 16 DE FEBRERO DE 2007, QUE A LA LETRA DICEN:**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL:

- a. APLICA UN PROCESO DE ADMISIÓN, ÁGIL, ACCESIBLE Y OPORTUNO, COHERENTE CON SU MODELO ACADÉMICO Y CON SU MISIÓN.
- b. PROMUEVE PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD.
- c. MEDIANTE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE ATRACCIÓN, ESTIMULA EL INGRESO DE ESTUDIANTES QUE MUESTREN POTENCIAL ACADÉMICO Y QUE PROVIENEN DE SECTORES EN DESVENTAJA SOCIAL Y ACCESO LIMITADO A LA UNIVERSIDAD POR SU CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, GEOGRÁFICA O CULTURAL.
- d. PROPICIA, CON FUNDAMENTO EN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LAS CONDICIONES QUE FACILITEN AL ESTUDIANTE SU INGRESO Y PERMANENCIA EXITOSA EN LA INSTITUCIÓN.
- e. REALIZA UNA AMPLIA COBERTURA EN LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA ACADÉMICA, CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS ESTUDIANTES EN SU DECISIÓN VOCACIONAL.
- f. FAVORECE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS EN LAS DIFERENTES CARRERAS QUE OFRECE Y DESARROLLA ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.

B. SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMISION QUE MANTENGA INFORMADO A ESTE CONSEJO ANUALMENTE ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS QUE SE IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS DE ADMISIÓN.

C. ACUERDO FIRME.